APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 32/2019 ID 3671-32-LE19 "CONSTRUCCION MODULOS HABITABLES"

DECRETO N° 2225

CHILLAN VIEJO, 23 JUL 2019

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 30/07/2003 y su Reglamento Decreto N° 250.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 72 de fecha 14/01/2019 que Modifica Subrogancia Automáticas para funcionarios que indica.

b) Decreto Alcaldicio N° 1664 de fecha 23/05/2019 que **"APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 32/2019 ID 3671-32-LE19 "CONSTRUCCION MODULOS HABITABLES"**

c) Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 31/05/2019 que nombra Comisión Evaluadora Licitación Publica **N° 32/2019 ID 3671-32-LE19 "CONSTRUCCION MODULOS HABITABLES"**

d) Decreto N° 2008 de fecha 28/06/2019 que Aprueba Informe de Evaluación y Adjudica Licitación Publica N° 32/2019 ID 3671-32-LE19 **"CONSTRUCCION MODULOS HABITABLES"**, al Proveedor **Sr. EMPRESA CONSTRUCTORA INVERCIC SPA, Rut.: 76.740.072-1**.

e) El Contrato de fecha 11 de Julio de 2019, suscrito entre el Municipio de Chillán Viejo y el proveedor **Empresa CONSTRUCTORA INVERCIC SPA, Rut.: 76.740.072-1**, representada por **Braulio Andrés Cisterna Navarrete Cl. N°** [redacted]

DECRETO:

1.- APRÚEBASE el contrato de la licitación pública ID 3671-32-LE19 "CONSTRUCCION MODULOS HABITABLES", de fecha 11/07/2019, suscrito entre el Municipio de Chillán Viejo y el proveedor **Empresa CONSTRUCTORA INVERCIC SPA, Rut.: 76.740.072-1**, representada por Sr. Braulio A. Cisterna Navarrete, por un plazo de ejecución de 50 días corridos a contar del día siguiente de la fecha de entrega de terreno.

2.- NÓMBRASE como inspector Técnico del presente contrato al Inspector Técnico Municipal Sr. Felipe Ortiz Martínez, o quien lo subrogue.

3.- IMPUTESE el gasto a cuenta 214 05 26 012 denominada "Adm. Fondos Programa Habitabilidad - Maestros y Jornales" y cuenta 214 05 26 005 denominada "Adm. Fondos Programa Habitabilidad - Materiales de Construcción", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FSC/ HHH/ HHH/DPM/ptg.
DISTRIBUCIÓN: Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal.

CONTRATO

En Chillan Viejo, a 11 **de julio de 2019**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **FERNANDO SILVA CARCAMO, Cédula Nacional de Identidad** [redacted] del mismo domicilio y la **Empresa Constructora Invercic SPA RUT Nº 76.740.072-1** representada por **BRAULIO ANDRES CISTERNA NAVARRETE CI N**[redacted] con domicilio en [redacted] adelante "El Contratista ", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al proveedor, la Construcción de Módulos del Habitables de conformidad a licitación pública **Nº32/2019, ID 3671-32-LE19.**

SEGUNDO: El Contratista, se compromete a ejecutar el trabajo de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio del contrato asciende a $12.560.000.- (doce millones quinientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.

CUARTO: Forma de pago.

Será un único estado de pago una vez efectuada la recepción provisoria.

Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7. La factura deberá especificar el valor correspondiente a mano de obra contratada y el valor correspondiente a materiales utilizados.
b) Un set de a lo menos 6 fotos (10 x 15 cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico.
c) Recepción provisoria debidamente aprobada por decreto Alcaldicio.

QUINTO: Plazo

El plazo de ejecución del contrato es de 50 días corridos a contar del día siguiente de la fecha de entrega de terreno.

SEXTO: Boleta de garantía

El proveedor hace ingreso de Certificado de Fianza BOO46308 de fecha 10 de julio de 2019 emitido por MAS AVAL por un valor de $628.000.- como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

SEPTIMO: Inspección Técnica
La Inspección Técnica la ejecutará el funcionario nombrados en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO : Daños a terceros
Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

NOVENO: Multas
El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un **5 por mil del monto neto del contrato**.

El monto total de las multas, será descontado del pago de la factura.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

DECIMO : Término del Contrato

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

1) Aplicación de más de tres multas.
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes de la inspección Técnica.
4) Retraso en la entrega de la obra, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada por el adjudicatario.
5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "5", la MUNICIPALIDAD podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

La MUNICIPALIDAD podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las

acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO PRIMERO: Domicilio de los contratantes
Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: **Escritura y Representación Legal**
En este acto se hace entrega de fotocopia de escritura de constitución de sociedad y documentos que avalan la representación legal de la Empresa.

BRAULIO ANDRES CISTERNA NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. Nº[redacted]

FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FSC/OCLL/OES/IPI/pchc.